Contrato N°62 /2022

Entre la Municipalidad de Fernando de la Mora, representada en este acto por el Intendente Municipal Lic. **ALCIDES RIVEROS CANDIA** y la Secretaria General, Dra. **NILSA SANCHEZ VERGARA**, quien refrendará la firma de la Intendenta Municipal, en adelante LA MUNICIPALIDAD, domiciliada a los efectos en las calles Ruta Mcal. Estigarribia c/ Cptán. Montiel de esta ciudad, por una parte, y por la otra parte a la Firma "**METALÚRGICA CONSTRUCCIONES SERVICIOS GENERALES-RM**" con RUC N° **4.665.793-2,** cuyo representante es el señor **Rufo Gabriel Marin Passerini**, con domicilio en la calle **Mozart N° 523 casi Pancholos – Pa´i Ñu Ñemby,** en adelante **LA EMPRESA**, convienen en celebrar el presente contrato el cual se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:----------

1. Objeto del contrato

El presente Contrato tiene por objeto la provisión de insumos, la elaboración de los alimentos y la distribución de las raciones en las instituciones educativas, así como el retiro y la limpieza de todo lo utilizado, de manera diaria. Establecer los derechos y obligaciones que asumen LA MUNICIPALIDAD y LA EMPRESA con relación al suministro de los servicios adjudicados en la **L.C.O.** - ID. **417.629** para la Adquisición de **PLANTA ASFÁLTICA**.----------

2. Documentos integrantes del contrato

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor:
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.--------

3. Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: **417.629**.----------

4. Procedimiento de contratación

El contrato es el resultado del procedimiento de **LCO - ID 417.629**, convocado por la Intendencia Municipal de Fernando de la Mora. La adjudicación fue realizada según acto administrativo Resolución JM N° 535 de fecha 23 de setiembre del 2022 y por Resolución IMFM N° **1939** de fecha **27 de setiembre** de **2022**.----------

.../.../...1/3

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA · SECRETARIA GENERAL ·

Municipalidad de la Ciudad de Fndo. de la Mora · INTENDENCIA ·

RM
Metalúrgica Construcciones Servicios Generales
de Rufo Marin
Tel.: 0981 576 744

Contrato N°62 /2022

5. Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes

CUADRO COMPARATIVO – LCO con ID: 417.629 "ADQUISICION DE PLANTA ASFÁLTICA"					
Lote Total, Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No					RUFO GABRIEL MARIN PASSERINI
Ítem	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Cantidad**	**Precio unitario (IVA incluido)**	**Precio total**
1	Adquisición de Planta Asfáltica	UNIDAD	1	495.000.000	495.000.000
				Precio Total	495.000.000

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de Gs. **495.000.000** (GUARANIES **CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES**).----------

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de estos de conformidad a las disposiciones del contrato.

La Contratante se compromete a pagar a la Empresa como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la base y condiciones.----------

6. Vigencia del Contrato

La vigencia del presente contrato será: Desde la firma del contrato hasta el cumplimiento Total de la Obligación.-

7. Plazo, lugar y condiciones de la provisión de servicios

La entrega del bien debe ser recibida en la Municipalidad de Fernando de la Mora a los 20 días hábiles a partir de la recepción por parte del oferente, de las órdenes de servicio.----------

8. Administración del Contrato

La administración de éste contrato estará a cargo de: la MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA.

9. Contacto de la Empresa con el Productor

La persona designada por la empresa para ser el nexo entre la empresa y los productores de la agricultura familiar será: El representante legal de la Empresa: Francisco Andrés Amarilla Alfonso.----------

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA • SECRETARIA GENERAL •

Municipalidad de la Ciudad de Fdo. de la Mora ★ INTENDENCIA ★

.../.../...2/3

RM
Metalúrgica Construcciones Servicios Generales de Ruta Mar

Contrato N° 62 /2022

10. Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en el presente Pliego de Bases y Condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.----------

11. Constancia de presentación de declaración jurada

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales de la correspondiente carta de invitación, estableciéndose que será en forma de Póliza del 5% o Garantía Bancaria, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.----------

12. Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.----------

13. Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.----------

14. Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.-------

15. Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay al día 19 mes octubre y año 2022

Dra. Nilsa Sánchez Vergara
Secretaria General

Lic. Alcides Ramón Riveros Candia
Intendente Municipal

Sr. RUFO GABRIEL MARIN PASSERINI
RUC. N° **4.665.793-2**
P/ RM METALÚRGICA CONSTRUCCIONES SERVICIOS GENERALES

RM Metalúrgica Construcciones Servicios Generales de Rufo Marín